



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Advertido error material de carácter tipográfico en el anuncio relativo a la aprobación de las Bases específicas para la preselección de candidatos a los puestos de educador/a infantil y puestos de dirección para contrataciones por la empresa gestora de la escuela infantil "el paseo" de Valmojado, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 35 de fecha 23 de febrero de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

«Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Valmojado, 19 de febrero de 2026.-El Alcalde, Jesús López López.»

Debe decir:

«Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la misma circunscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Valmojado, 19 de febrero de 2026.-El Alcalde, Jesús López López.»

Se hace constar expresamente que el error advertido tiene carácter meramente material o tipográfico, no afecta al contenido sustancial de las bases aprobadas ni altera las condiciones de participación, requisitos, méritos, sistema de selección ni criterios de valoración establecidos, por lo que la presente corrección no supone modificación sustancial del acto administrativo ni determina la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose íntegramente los plazos inicialmente establecidos.

Valmojado, 24 de febrero de 2026.-El Alcalde, Jesús López López.

N.º I.-910